



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTO DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 VI LEGISLATURA
 PRESENTE**

El pasado 31 de Julio de 2014, fue turnada a la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, mediante oficio MDDPSRSA/CSP/1302/2014 para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo señalada en el rubro del presente curso, que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Al respecto, la Comisión de Protección Civil se dio la tarea de estudiar la propuesta de punto de acuerdo para someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50 a 57 y del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

1. El 06 Agosto de 2014 los Diputados Jesús Sesma Suárez y Alberto Emiliano Cinta Martínez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL.**
2. Con fecha 30 de Julio de 2014, mediante oficio MDDPSRSA/CSP/1302/2014, signado por el Diputado Cesar Daniel González Madruga, vicepresidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictaminación a la Comisión de Protección Civil la propuesta con punto de acuerdo mencionado en el numeral que antepone, lo anterior con fundamento en los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. Con fecha 31 de Julio de 2014, fue turnada a los integrantes de esta Comisión de Protección Civil, con número de oficio JPGG/040/2014, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVA A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO**

FEDERAL para las observaciones o comentarios que se tengan sobre los mismos para la dictaminación correspondiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 28,32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Protección Civil, se reunieron el día 27 agosto de 2014 con el propósito de analizar y elaborar el dictamen, con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De la propuesta íntegra del punto de acuerdo materia del presente dictamen, se mencionan algunos de los postulados más importantes, expresados por el Diputado proponente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El domingo 27 de julio de 2014 diversos medios de comunicación informaron la muerte de dos jóvenes ahogados al interior de una poza de cosecha de agua de lluvia en el poblado de San Nicolás en San Salvador Cuautenco, de la delegación Milpa Alta.

Según lo comentado por los rescatistas, la poza tiene una profundidad aproximada de 8 metros; por su parte, los pobladores del lugar mencionaron que se trata de un sitio construido por la Delegación Milpa Alta y que no tienen vigilancia, sólo un enrejado que en muchas partes se encuentra levantado y que el agua captada no es aprovechada para el riego.

[...]

[...] la falta de otras fuentes de agua apta para el consumo humano aunado con el aumento de la población han ocasionado que los "acuiferos en casi todas las partes del mundo sean sobreexplotados."

Tan solo en México, "el 58% del extraída del subsuelo se hace de acuiferos sobreexplotados", según la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

[...] investigadores del Instituto de Ecología de la Universidad Autónoma de México han informado que: "Toda el agua que no se extraiga del subsuelo, ya sea por agua de lluvia o no, es un beneficio. El agua subterránea se extrae con electricidad e implica esfuerzos y gasto de energía de diferente magnitud. Hay lugares en donde el agua se encuentra a decenas de metros y otros donde está a cientos de metros. Mantener operando las bombas para extraer el agua representa un gasto importante de energía".

[...] esta Institución educativa ha señalado a través de otras áreas como la Dirección de Ingeniería de Isla Urbana que: "Muchos de los usos que le damos al agua de red se pueden desplazar con el agua de lluvia. Recordando que cada

litro de agua de lluvia que usemos es un litro de agua de subsuelo que no vas a extraer. Y al hacerlo de manera masiva ayudamos a evitar también la deterioración masiva del subsuelo”.

En el Distrito Federal la Ley de aguas aprobada en 2003, y reformada en el año 2008, permite y regula la cosecha de agua de lluvia, reconocimiento a este medio alternativo de que la ciudad de México cuente con fuentes de agua para consumo humano y riego [...]

[...] la cosecha de agua de lluvia de manera individual o colectiva; privada o pública, representa una alternativa eficaz, ante la escasez de México y principalmente en algunas zonas del Distrito Federal, de ahí la necesidad de incentivar este tipo de actividades en el territorio de la ciudad; sin embargo, es imperativo que se cuenten con todas las medidas de seguridad en las pozas de captación de agua, para que estas cuenten y cumplan las medidas de infraestructura y de protección civil para que la gente no pueda entrar en ellas y por su parte no se corra el riesgo de colapso de dichas pozas que podrá generar en su caso daños en e patrimonio e integridad de las personas que vivan en los alrededores.

[...] en Delegaciones como Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco se han instalado espacios para la captación de lluvia por parte de las autoridades Delegacionales.

Sin embargo, en otras delegaciones desconocemos si existen sistemas de captación de agua de lluvia, su ubicación, número y población beneficiada con esta medida [...] información que resulta importante conocer por parte de las Demarcaciones territoriales en el marco del estudio, análisis y dictamen de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Adicionalmente, contar con la información necesaria para conocer las medidas en el tema de protección civil que están tomando los y las Jefes de Delegacionales para prevenir el desbordamiento o en su caso que las personas accedan a las pozas de cosecha e agua de lluvia para evitar hechos lamentables como los ocurridos en la Delegación Milpa Alta el día 27 de julio de 2014.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Protección Civil previo estudio y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se instruye, basa su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es competencia de esta Comisión de Protección Civil dictaminar el turno citado, toda vez que la materia del mismo corresponde a lo dispuesto por el artículo 82 fracción XXVI, de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, y 36, del Reglamento para el Gobierno; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que el pasado 27 de Julio de 2014, en la Delegación Milpa Alta se suscito la muerte de dos personas por ahogamiento en una poza construida por la misma

delegación, aparentemente para la captación de agua de lluvia, pero que no cuenta con vigilancia y las medidas necesarios en materia de protección civil, para salvaguardar a la población que habita alrededor de dicha poza y que tiene fácil acceso a la misma.

TERCERO.- Que la cosecha de agua de lluvia es la acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal, para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la Ley de Aguas del Distrito Federal y que es promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal; señalado así, en el artículo 4°, fracción VII Bis de la Ley en mención:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

[...]

VII Bis. Cosecha de Agua de Lluvia.- La acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal, para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la presente ley, y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal;

CUARTO.- Que las delegaciones que construyan pozas para la captación de agua de lluvia, son considerados captadores de de agua de lluvia por encuadrar en lo establecido en la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su artículo 4° fracción VII Ter, que a la letra dice:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 4°. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

[...]

VII Ter. Cosechador(a) de Agua de Lluvia.- Las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reuso del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno del Distrito Federal a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia.

QUINTO.- Que los Jefes Delegaciones son autoridades competentes en materia de cosecha de agua, establecido así, en el artículo 127, fracción V, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que a letra dice:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 127.- Son autoridades competentes en materia de cosecha de agua de lluvia:

[...]

V. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

SEXTO. Que bajo el principio de que el agua es de todos los seres vivos presentes y futuros de la Tierra, y que toda persona tiene derecho al acceso suficiente seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias; y, que la precipitación del agua de lluvia, nieve o escarcha es un fenómeno natural del ciclo hidrológico que no tiene una distribución uniforme en el territorio del Distrito Federal, la Ley de Aguas del distrito Federal otorga a las Delegaciones, entre otros órganos, los derechos a cosechar agua, ser reconocidos como cosechadores, entre otros más que la Ley en mención señala en su artículo 124:

LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 124.- *Con base en el principio de que el agua es de todos los seres vivos presentes y futuros de la Tierra; como se establece en esta Ley, toda persona en el Distrito Federal, tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias; y, que la precipitación del agua de lluvia, nieve o escarcha es un fenómeno natural del ciclo hidrológico que no tiene una distribución uniforme en el territorio del Distrito Federal, esta Ley otorga a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal, los derechos a:*

I. Cosechar agua de lluvia, individual o colectivamente;

II. Ser reconocidos como Cosechador(a) Individual o Colectivo de Agua de Lluvia del Distrito Federal e inscritos en el Padrón de Cosechadores de Agua de Lluvia del Distrito Federal;

III. Obtener los incentivos del Programa General y, en su caso, de sus Subprogramas;

IV. Gestionar y obtener apoyo, asistencia y capacitación de técnicos y profesionales, así como atención, orientación, asesoría y los beneficios viables y posibles que se establezcan en las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de cosecha de agua de lluvia en esta entidad; y

V. Ser informados; debatir con seriedad, rigor y tolerancia; proponer; y, decidir democráticamente las políticas gubernamentales en materia de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que artículo 125 BIS 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal señala que el sistema de captación y recarga de agua pluvial al subsuelo deberá estar indicado en los planos de instalaciones y formará parte del proyecto arquitectónico, que debe ser presentado para el trámite del registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial. Dicho mecanismo deberá ser evaluado y aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como contar con la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las Delegaciones Políticas.

OCTAVO.- Que en relación con el párrafo que antepone, se debe entender que los Jefes Delegacionales están enterados de los pozos para la captación de agua de lluvia que



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



VI LEGISLATURA

existen en sus demarcaciones territoriales, así como aquellos que están en trámite para su construcción.

NOVENO.- Que la Protección Civil, es el conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo, señalado así en el artículo 7 fracción XLVI de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, que a la letra expresa:

LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 7.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

[...]

XLVI.- Protección Civil: Conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo.

[...]

DECIMO.- Que el proyecto arquitectónico que hace mención el artículo 125 BIS 3 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, debe estar considerado dentro del conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población a que hace referencia la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en su artículo 7, es por ello que es necesario saber todo lo relacionado a la ubicación y medidas de protección civil entorno a los pozos para la captación de agua de lluvia que existen en las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

Es por lo anteriormente expuesto que la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo y tercero y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28 y 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; considera, que:

Es de **APROBARSE** la Propuesta con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen, para quedar como sigue:

UNICO.- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA INFORME SOBRE EL NÚMERO DE ESPACIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SU UBICACIÓN Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE HAN TOMADO PARA EVITAR QUE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO TENGAN ACCESO A LOS ESPACIOS



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



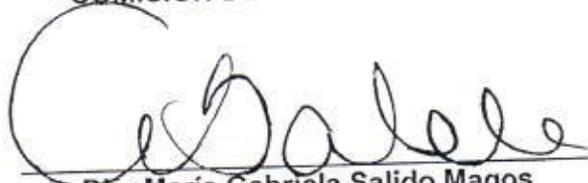
VI LEGISLATURA

FÍSICOS DONDE SE COSECHA AGUA DE LLUVIA, PARA EVITAR HECHOS COMO LOS OCURRIDOS EN LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

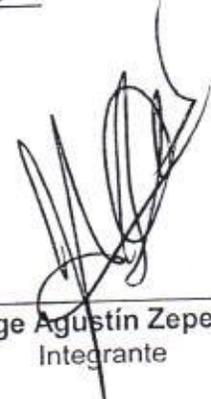
Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de 2014.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidente

Dip. Diego Raúl Martínez García
Integrante



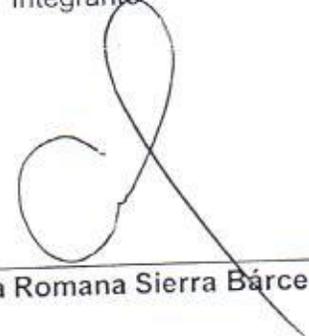
Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz
Integrante

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández
Integrante

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Integrante



Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano



Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



Integrante

Integrante


Dip. Alberto Martínez Urincho
Integrante


Dip. Genaro Cervantes Vega
Integrante





COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El pasado 29 de Mayo de 2014, fue turnada a la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, mediante oficio MDDPSRSA/CSP/317/2014 para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo señalada en el rubro del presente curso, que presentó el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al respecto, la Comisión de Protección Civil se dio la tarea de estudiar la propuesta de punto de acuerdo para someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50 a 57 y del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

1. El 28 de Mayo de 2014 el Diputado **Armando Tonatiuh González Case**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
2. Con fecha 29 de Mayo de 2014, mediante oficio MDDPSRSA/CSP/317/2014, signado por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictaminación a la Comisión de Protección Civil la propuesta con punto de acuerdo mencionado en el numeral que antepone, lo anterior con fundamento en los artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3. Con fecha 09 de Junio de 2014, fue turnada a los integrantes de esta Comisión de Protección Civil, con número de oficio JPGG/028/2014, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN LA CIUDAD DE MEXICO** para las observaciones o comentarios que se tengan sobre los mismos para la dictaminación correspondiente.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 28,32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Protección Civil, se reunieron el día 27 agosto de 2014 con el propósito de analizar y elaborar el dictamen, con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De la propuesta íntegra del punto de acuerdo materia del presente dictamen, se mencionan algunos de los postulados más importantes, expresados por el Diputado proponente:

CONSIDERANDOS

[...]

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal se entiende por Protección Civil "Conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo..."

[...]

Que el artículo 15 de la citada Ley, le corresponde a la Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal "Ser el Coordinador General del Sistema y supervisar que la operación y acciones de los integrantes cumplan con los fines de la protección civil..."

Que dicha Secretaria debe "Elaborar el Programa General de Protección Civil y el Plan Permanente Ante Contingencias."

[...]



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



VI LEGISLATURA

Que la Ciudad de México tiene un alto grado de vulnerabilidad ante fenómenos naturales y prevención es el medio más eficaz para contrarrestar sus efectos negativos.

[...]

Que la estrategia de materia de protección civil del Gobierno de la ciudad se centra en mejorar su capacidad para prevenir y mitigar los riesgos.

[...]

Que el Gobierno de la ciudad, impulsa una cultura de la prevención, la autoprotección y la corresponsabilidad de la sociedad.

[...]

Que si bien, la ciudad tiene una permanente actividad sísmica, en las últimas semanas se han percibido con mayor frecuencia movimientos de tierra, porque han si de mayor grado.

[...]

[...] estén los riesgos debido a las lluvias que se ha registrado en las últimas semanas en la ciudad.

[...]

[...] como consecuencia de una fuga de agua hace unos días, en la delegación Iztapalapa se originó un socavón, por lo cual varias familias tuvieron que ser desalojadas.

[...]

Que ante esta situación, es necesario que la información acerca de las medidas a tomar antes, durante y después de un siniestro llegue a un mayor número de personas y a través de todas las fuentes de información.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Protección Civil previo estudio y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se instruye, basa su dictamen en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es competencia de esta Comisión de Protección Civil dictaminar el turno citado, toda vez que la materia del mismo corresponde a lo dispuesto por el artículo 62, fracción XXVI, de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, y 36, del Reglamento para el Gobierno; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3 de 7

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN LA CIUDAD DE MEXICO.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



VI LEGISLATURA

SEGUNDO.- Que la Protección Civil, es el conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo, señalado así en el artículo 7 fracción XLVI de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, que a la letra expresa:

LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 7.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

[...]

XLVI.- Protección Civil: Conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida y proteger los bienes y entorno de la población, incluyendo su participación con las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo.

[...]

TERCERO.- Que en los últimos meses la ciudad de México, ha sido sacudida por varios sismos de diferentes magnitudes y que tan solo del mes de abril a la fecha se han presentado un total de 13 sismos con magnitudes de 5.0, hasta 7.2, siendo este último el movimiento más fuerte que se haya sentido en los últimos meses en el Distrito Federal, según reportes del Servicio Sismológico Nacional¹.

CUARTO.- Que en la zonificación de la Ciudad de México, misma que se encuentra en el sitio web oficial del Servicio Sismológico Nacional², se distinguen tres zonas de acuerdo al tipo de suelo, mismas que son:

- *Zona I, firme o de lomas: localizada en las partes más altas de la cuenca del valle, está formada por suelos de alta resistencia y poco compresibles.*
- *Zona II o de transición: presenta características intermedias entre la Zonas I y III.*
- *Zona III o de Lago: localizada en las regiones donde antiguamente se encontraban lagos (lago de Texcoco, Lago de Xochimilco). El tipo de suelo consiste en depósitos lacustres muy blandos y compresibles con altos contenidos de agua, lo que favorece la amplificación de las ondas sísmicas.*

QUINTO.- Que como se menciona en el párrafo anterior, la zona III, abarca a la mayor parte del Distrito Federal, y al ser una zona de lago, amplifica las ondas sísmicas, que provocan que los sismos que sacuden a la Ciudad de México, tenga graves

¹ Sitio Oficial del Servicio Sismológico Nacional. <http://www.ssn.unam.mx/ultimos.html>

² Sitio Oficial del Servicio Sismológico Nacional.

<http://www2.ssn.unam.mx:8080/website/jsp/MapaZonasSismicasDF.gif>



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



VI LEGISLATURA

consecuencias, y ponen en peligro la seguridad, patrimonio e integridad de las personas que habitan en esta zona.

SEXTO.- Que aparte de los sismos, otro fenómeno natural que se ha presentado en la Ciudad de México, son las lluvias, que se han registrado en días pasados, ejemplo de estas las registradas los días 17 y 18 de junio que ocasionaron grandes encharcamientos e inundaciones en varios puntos del Distrito Federal, siendo las delegaciones más afectadas Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Benito Juárez, Iztacalco, Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Venustiano Carranza³.

SEPTIMO.- Que, en los últimos meses, debido a las lluvias y a las redes primarias y secundarias de drenaje y agua potable que pasan por debajo de la ciudad, mismas que se encuentran erosionadas por los gases y el paso del tiempo, han provocado en 5 meses 21 socavones en el Distrito Federal, de los representativos por su alto riesgo, han sido el de los carriles centrales de Periférico a la altura de Legaría, en enero de este año, que paralizó la vialidad por un día y el más reciente, el del pasado 23 de mayo, en Iztapalapa, que provocó el desalojo de 15 familias.

OCTAVO.- Que en la investigación realizada por el ingeniero Miguel Carmona Suárez, director de Drenaje y Tratamiento de Aguas, de SACMEX, se indica que en temporada de lluvias las fisuras en los tubos de drenaje y agua potable, dejan escapar el agua que reblandece el terreno, y la parte del líquido que regresa a las tuberías arrastra tierra del subsuelo formando la oquedad; y al pasar los vehículos se produce el hundimiento.

NOVENO.- Que también debido a las fuertes lluvias que se han presentado en la Ciudad de México como es el caso de las registradas el pasado 17 y 18 de junio, existen reportes de árboles afectados, esta información la dio a conocer secretario de Protección Civil del DF, Fausto Lugo, a través de su cuenta de Twitter @FaustoLugo: *"12 árboles caídos, cinco en Miguel Hidalgo, cuatro en Cuauhtémoc, dos en Venustiano Carranza y uno en Tláhuac..."*⁴

DECIMO.- Que debido a los fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representan un riesgo, en la Ciudad de México, es necesario reforzar las medidas de prevención y difundir la información que sea necesaria para tener al tanto a la población del Distrito Federal de cómo actuar en casos de emergencia.

DECIMO.- Que en el Distrito Federal le corresponde a la Secretaría de Protección Civil, llevar a cabo planes y programas de prevención que hagan frente a las emergencias o desastres provocados por los fenómenos perturbadores que puedan presentarse en el Distrito Federal y a su vez difundir la información que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en materia de protección civil; señalado así, en el artículo 15 fracciones XIX y XXXV, de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, que a la letra dice:

³ Sitio Oficial de Noticieros Televisa <http://>

⁴ Sitio Oficial de UNO TV <http://www.unotv.com/noticias/nacional/detalle/fuertes-lluvias-en-el-df-derriban-12-arboles-y-dejan-73-encharcamientos-033104/>

LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría:

[...]

XIX. Elaborar los planes y programas básicos de prevención, auxilio y recuperación, frente a las emergencias o desastres provocados por los diferentes tipos de fenómenos perturbadores;

[...]

XXXV. Difundir toda aquella información que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura en la materia;

[...]

Es por lo anteriormente expuesto que la Comisión de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo y tercero y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28 y 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; considera, que:

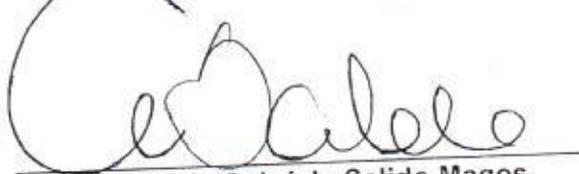
Es de APROBARSE la Propuesta con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen, para quedar como sigue:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de 2014.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidente

6 de 7

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PROTECCION CIVIL, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN LA CIUDAD DE MEXICO.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Juárez núm. 60, Tercer piso, Of. 305, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtemoc,
C.P. 06010, México Distrito Federal, Tel. 5130-1900 Ext. 4301



VI LEGISLATURA

Dip. Diego Raúl Martínez García
Integrante



Dip. Jorge Agustín Zepeda Cruz
Integrante

Dip. Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández
Integrante

Dip. Gabriel Gómez del Campo Gurza
Integrante



Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Integrante



Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena
Integrante



Dip. Alberto Martínez Urincho
Integrante



Dip. Genaro Cervantes Vega
Integrante

